



N° 186410

DATE: 12/26/2018 3/2018

1. IDENTIFICACION DEL PROYECTO: PLAN DE GESTIÓN AMBIENTAL DEL  
2. IDENTIFICACION DEL PROYECTO: PLAN DE GESTIÓN AMBIENTAL DEL  
3. IDENTIFICACION DEL PROYECTO: PLAN DE GESTIÓN AMBIENTAL DEL  
4. IDENTIFICACION DEL PROYECTO: PLAN DE GESTIÓN AMBIENTAL DEL  
5. IDENTIFICACION DEL PROYECTO: PLAN DE GESTIÓN AMBIENTAL DEL

Asunción, 07 de marzo de 2018.

Asunción, 07 de marzo de 2018.

Resolución 2017-05, dando cumplimiento al procedimiento estipulado.-----

De acuerdo al Mapa de Uso alternativo presentado se tiene previsto lo siguiente:

de comunidades indígenas. No se encuentra dentro de los límites del municipio, por lo tanto, tampoco se plantea la protección. La cobertura hasta la fecha se encuentra totalmente ejecutado. Los

|                                                       |                                                       |                                                       |                                                       |                                                        |
|-------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------|
| 1. $\frac{1}{2} \times \frac{1}{3} = \frac{1}{6}$     | 2. $\frac{1}{4} \times \frac{1}{5} = \frac{1}{20}$    | 3. $\frac{1}{6} \times \frac{1}{7} = \frac{1}{42}$    | 4. $\frac{1}{8} \times \frac{1}{9} = \frac{1}{72}$    | 5. $\frac{1}{10} \times \frac{1}{11} = \frac{1}{110}$  |
| 6. $\frac{1}{12} \times \frac{1}{13} = \frac{1}{156}$ | 7. $\frac{1}{14} \times \frac{1}{15} = \frac{1}{210}$ | 8. $\frac{1}{16} \times \frac{1}{17} = \frac{1}{272}$ | 9. $\frac{1}{18} \times \frac{1}{19} = \frac{1}{342}$ | 10. $\frac{1}{20} \times \frac{1}{21} = \frac{1}{420}$ |

El presente Decreto, en virtud del cual se declara de interés ambiental a la Secretaría del Ambiente, le confiere el carácter de decreto de interés ambiental, de conformidad con lo establecido en el artículo 453/13, 954/13.

El presente Plan de Manejo se elaboró en coordinación con el Sistema Nacional de Recursos Naturales (DGCCARN), a entender en la calidad ambiental, por consiguiente:

DE CONTROL DE LA CALIDAD AMBIENTAL Y DE LOS RR NN  
ZUTARA:

El presente estudio ambiental y el ajuste de PGA del mencionado Proyecto, sin perjuicio de las acciones de mitigación que ocurran, no prevén, de ampliaciones posteriores o

El presente documento es una herramienta de apoyo para el monitoreo y la evaluación de la implementación del plan de monitoreo y cualquier otra medida tendiente

En consecuencia, las Ordenanzas que regulan dicha actividad, la Ley N° 2524/04 "Ley de Ambiente", Ley 2524/04 de Deforestación Cero y la legislación ambiental que rige la materia.-----

\_\_\_\_\_  
Firma de la Técnica del Consultor que elaboró el proyecto

El Comité de Ambiente y el Comité de cumplimiento del Plan de Gestión Ambiental quien realiza la Auditoria de cumplimiento cada 2 (dos) años, de

4. Se debe contar con las normas de ordenamiento urbano y territorial municipales así

de las mismas causas daños a terceros.-----  
los organismos públicos, en virtud a lo estipulado en el Art. 12º de

1) falta de eficacia de DUA en los casos en que fuera obligatoria; 2) incumplimientos al plan de

4) la ampliación de efectos no previstos; 5) la ampliación de la obra o la actividad contratada. En cualquier caso, la SEAM podrá disponer una nueva evaluación de los riesgos de la obra, en el momento de la ampliación, a partir del inicio de los procedimientos sancionatorios,

En consecuencia, deberán estar en el lugar de ejecución del  
técnica ambiental en el momento que lo requieran.-----

..... mil cuatrocientos diez), debiendo permanecer en

[illegible]

Dirección